



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, 15 AGU 2022

VISTO: las necesidades de reorganización institucional en virtud de los principios de buena administración, eficacia y eficiencia que rigen esta administración; -----

RESULTANDO: I) que se ha considerado necesario centralizar los servicios de apoyo a diversas Unidades Ejecutoras y el monitoreo de la luminaria vial, así como la cartelería publicitaria en rutas nacionales;-----

II) que esta Administración entiende que dichas tareas son atribuciones propias de una unidad de la Dirección General de Secretaría;-----

III) que a estos efectos se ha dispuesto asignar a la Asesoría Técnica, dichas atribuciones y modificar su denominación;-----

IV) que se considera necesario unificar y centralizar la gestión, seguimiento, contralor y mantenimiento de la flota automotriz del Inciso y del capital humano asignado a la misma. Exceptuándose aquellos vehículos especiales afectados a determinadas unidades ejecutoras;-----

V) que se estima pertinente gestionar la locomoción diaria para todas las Unidades Ejecutoras, a los efectos de cumplir con las distintas actividades que deban realizar de forma centralizada;-----

VI) que asimismo es necesario proponer y gestionar las políticas de seguridad en lo que respecta a la protección y seguridad física de los activos materiales y humanos del Inciso, definiendo los criterios y lineamientos correspondientes de forma unificada y centralizada;-----

VII) que a efectos de contar con información geográfica confiable y accesible es pertinente promover y desarrollar de forma unificada y centralizada, la Infraestructura de Datos Espaciales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que es una potestad del Jerarca del Inciso la redistribución de tareas y atribuciones entre las distintas oficinas a su cargo;-----

II) que a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por la normativa vigente, se asignan las atribuciones correspondientes;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;-----

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1°.- Modificase –a partir de la fecha de la presente Resolución- el nombre de la Asesoría Técnica dependiente de la Unidad 001 “Dirección General de Secretaría” en “Unidad de Gestión y Control” de este Inciso.-----

2°.- Asignase a dicha Unidad las atribuciones de: -----

a) Gestionar la flota automotriz, y capital humano estableciendo los estándares para la conservación de la misma. Así como disponer los espacios físicos reservados para los distintos estacionamientos vehiculares. Planificar y coordinar en todas la Unidades Ejecutoras del Inciso las necesidades que tengan respecto a la flota.

Exceptuase: I) la maquinaria vial, camiones y vehículos especiales afectados a tránsito, mantenimiento y estructura, así como el capital humano asignado a los mismos de la Dirección Nacional de Vialidad Unidad Ejecutora 003; II) los vehículos especiales (tractores, elevadores, etc.) afectados al cumplimiento de las atribuciones asignadas a la Dirección Nacional de Hidrografía Unidad Ejecutora 004 y de la Dirección Nacional Arquitectura Unidad Ejecutora 005.

b) Gestionar la estructura de cartelera publicitaria en rutas nacionales. Tener a su cargo el Registro de Empresas Instaladoras de las mismas.-----

c) Monitorear todas las actividades referentes a la telegestión de la red de luminaria vial del Inciso.-----

d) Garantizar la protección y seguridad de los activos materiales y humanos del Inciso. Supervisar los contratos con terceros para la gestión de seguridad y control de acceso.-----

e) Monitorear todos los dispositivos de seguridad de forma centralizada (CCTV) con los que cuentan las diferentes dependencias de este Inciso, con excepción de aquellos instalados en la red vial nacional. Administrar y



mantener el plan de mantenimiento que contemple a todos los componentes del Centro de Operaciones y Monitoreo y defina la asistencia necesaria para asegurar un óptimo funcionamiento.-----

- f) Contar con Información Geográfica confiable y accesible. Planificar e instrumentar programas de generación y actualización de juegos de datos, respecto a los cometidos del Inciso. Coordinar con las áreas competentes los programas de formación y capacitación de sus técnicos. Asesorar y elaborar proyectos de información geográfica. Servir, facilitar y garantizar el acceso a la información geográfica, producida por el Inciso. Disponer la accesibilidad a un conjunto de servicios interoperables de información geográfica a través de internet. Impulsar la aplicación y el desarrollo de nuevas tecnologías y herramientas para un mejor acceso y gestión de la información geográfica. Definir acciones necesarias para transmitir conocimientos y experiencias adquiridas y desarrolladas por la Infraestructura de Datos Espaciales del Inciso. Desarrollar y poner en uso en las Unidades Ejecutoras del Inciso un modelo de gestión de información geográfica y su consiguiente respaldo jurídico administrativo, de forma de poder incorporar a la dinámica del expediente la actualización cartográfica cuando corresponda. Promover y desarrollar de forma unificada y centralizada la Infraestructura de Datos Espaciales del Inciso (IDE corporativa o institucional); fomentando el uso de herramientas libres y la accesibilidad a la información a través de políticas de datos abiertos, que redunden en un ahorro sustantivo de costos, fomentando así, la práctica de la apertura de datos en la gestión pública (Datos Abiertos), buscando alcanzar un gobierno abierto y el acceso a la información como herramientas claves para lograr mayor transparencia, mejor gestión gubernamental, participación ciudadana e inclusión social.-----

3°.- Designase como encargado de la citada Unidad al Sr. Nelson Eduardo Acosta Martínez, C.I. N° 1.679.960-3.-----

4°.- Asignase a la citada Unidad, los funcionarios: Sres. Leonardo Fernando Sozzo Lorenzo, C.I. N° 2.821.922-3, Mariela Patricia Bentancur Beltrand, C.I. N°

3.908.324-7, Marcelo Pablo Llovera Maquiola, C.I. N° 2.588.257-6, Francisco Esteban Acosta Lemos, C.I. N° 3.701.479-3, Natalia Cristina Marrero Pereira, C.I. N° 4.861.320-1 y Verónica Raquel Podestá Mirabal, C.I. N° 1.783.740-6.-----

5°.- Déjase sin efecto la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 5 de julio de 2022.-----

6°.- Comuníquese a todas las Direcciones Nacionales y a la Áreas de la Dirección General de Secretaría, publíquese en todos los medios de comunicación utilizados por el Inciso (Intranet, correo electrónico, página web institucional) y pase a la Sección Contralor de Personal para notificación de los funcionarios y demás efectos. Cumplido, archívese.-----



JOSE LUIS FALERO
Ministro de Transporte y Obras Públicas